



Función Pública

Acuerdo 7 de 2017

ACUERDO 7 DE 2017

(Febrero 28)

“Por medio del cual se incorporan unos Departamentos Académicos a la Estructura Orgánica de la Seccional Aguachica”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial el Literal LL) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar” y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 011 del 30 de Marzo de 1999, se fijó la estructura organizacional de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica y se determinaron las dependencias y sus respectivas funciones.

Que mediante Acuerdo 029 del 6 de Agosto de 2002, se modificó la estructura orgánica de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, suprimiendo las subdirecciones y creando direcciones.

Que mediante Acuerdo 027 del 7 de Diciembre de 2006, se modificó la planta de cargos de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, variando la denominación de algunas dependencias.

Que mediante Acuerdo 056 del 28 de Septiembre de 2016, se ajustó la planta de cargos para responder a las exigencias o requisitos para cada programa académico, por lo tanto se hace necesario adecuar la estructura orgánica de la Universidad Popular del Cesar en la Seccional Aguachica, con el fin de darle funcionalidad a lo establecido.

Que se he necesario incorporar a la estructura orgánica de la Universidad Popular del Cesar en la Seccional Aguachica, unos programas académicos, con el fin de mantener vigentes los registros calificados y garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Por todo lo anterior, el Consejo Superior Universitarios en la sesión del

ACUERDA

CAPÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA

ARTÍCULO 1. DE LA ESTRUCTURA: Incorporar a la Estructura de la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica, los siguientes Departamentos adscritos la dirección académica de la Universidad:

DIRECCIÓN ACADÉMICA

- . Departamento de Ciencias Administrativas
- . Departamento de Ciencias Contables
- . Departamento de Economía
- . Departamento de Ciencias Ambientales y Sanitarias
- . Departamento de Sistemas e Informática
- . Departamento de Ciencias Agro-industriales

ARTÍCULO 2. Autorícese al Rector para que en el marco de sus competencias realice los ajustes que impliquen la incorporación de los

Departamentos incorporados, y determine el manual de funciones y competencias laborales de acuerdo con la constitución, la ley y los reglamentos.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 28 días del mes de Febrero de 2017

FABIAN ANDRES BONILLA

PRESIDENTE

IVAN MORON CUELLO

SECRETARIO

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ** de *** ** de 2017.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 05:29:52